



Presentación de solicitudes: Desde el 24 de junio hasta el 08 de julio de 2019

Resumen de la convocatoria:

Convocatoria para la financiación de proyectos cuyo objetivo es la aplicación del conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud y temática relacionada con la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias, centrándose en la adopción con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo producto, servicio, proceso o forma de organizarse, o sus mejoras, con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

El mencionado producto, servicio, proceso o forma de organizarse propuesto en el proyecto debe contemplar como mínimo el testeo del mismo en un entorno real y la planificación del resto de hitos, hasta lograr su adopción con el impacto esperado. En la medida en la que el proyecto asegure esta adopción, mayor será su valoración en cuanto su difusión.

En esta convocatoria se priorizarán los proyectos englobados dentro de las siguientes líneas estratégicas*:

- Innovación en seguridad del paciente.
- Innovación abierta.
- Innovación organizativa.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Podrán ser IP del proyecto aquellos profesionales que desarrollen su actividad investigadora en:

A. Centros sanitarios del SSPA y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA.
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.
- Universidad pública de Andalucía, con plaza de profesor vinculado.

B. Centros no sanitarios del SSPA o centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.

C. Además:

- Profesionales que pertenezcan a universidades públicas de Andalucía con plaza no vinculada.
- Profesionales que desarrollen su actividad investigadora en centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y nodos CIBER en centros dependientes de ésta, y su relación contractual no esté vinculada al SSPA.

En estos casos, al menos el 50% del total de horas de dedicación al proyecto deberá recaer en personal de los apartados A y B anteriores.

En todos los casos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- La persona investigadora principal deberá cumplir el requisito en el momento de la solicitud y durante el tiempo que dure la ejecución de la ayuda concedida.

- La persona investigadora principal no podrá encontrarse en periodo de formación como personal becario.
- La persona investigadora principal sólo podrá presentarse en un proyecto en cada modalidad de la convocatoria, no podrá tener ningún proyecto activo como investigador principal financiado en otras convocatorias públicas de concurrencia competitiva nacionales y autonómicas en el año natural siguiente al de la convocatoria y solo podrá figurar como colaboradora en proyectos subvencionados en años anteriores.
- La persona investigadora solo podrá participar como colaboradora en dos proyectos de investigación en cada convocatoria.

Requisitos Solicitantes:

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos presentados por fundaciones del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, adscritas a la Consejería de Salud y Familias.

Cómo se solicita:

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el BOJA. La resolución aún está pendiente de publicación, las fechas que aparecen en la esta ficha son meramente orientativas.

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente Resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía ([enlace](#)).

Documentación necesaria:

- Memoria del proyecto.
- Datos completos del Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
- Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Encontrará los modelos necesarios para la realización de la solicitud en el siguiente [enlace](#).

Cuantía: Máximo 51.750€/proyecto**.

Duración: Máximo tres años.

Criterios de Evaluación:

1. Criterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.

j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 9 puntos.

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.

2. Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.

a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 8 puntos.

3. Criterios de valoración de novedad y relevancia: 45 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: máximo 15 puntos.

- Innovación en Seguridad del paciente: 5 puntos.
- Innovación abierta 5 puntos.
- Innovación organizativa: 5 puntos.

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 20 puntos.

q) Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de alternativa que resuelven el mismo problema y a la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado: 10 puntos.

4. Criterios de valoración del impacto y difusión: 35 puntos.

t) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 15 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 20 puntos.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:

- En el criterio p: 10 puntos.
- En la suma de los criterios n y q: 12,5 puntos.
- En el criterio t: 7,5 puntos.
- En el criterio u: 10 puntos.

Más Información:

[Orden de Bases Regulatorias](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Web de la ayuda](#)



IMPORTANTE

Gastos subvencionables :

Bienes y servicios: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos.

Gastos de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. Financiación total o parcial de:

- Personal investigador contratado específicamente para el proyecto.
- Personal en formación en investigación (excluidos especialistas internos residentes) específicamente para el proyecto.
- Personal de apoyo a la investigación específicamente para el proyecto.

Desplazamientos, alojamientos y manutención por razón de servicio, exclusivamente para las personas que formen parte del equipo de investigación.

Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados.

Costes indirectos.

** Presupuesto total: 500.000€.

Máximo 51.750€/proyecto: máximo de 45.000€ para el proyecto y 6.750€ correspondientes al 15% de costes indirectos.

